

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
16
FECHA
11 ABR. 2017
ROL S.I.I
6154-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3122/16 de fecha 25/11/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1287 de fecha 28/10/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (sin aumento de superficie)
(especificar) MARIA DEL PILAR
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
N° 3662 Lote N° 19 manzana K localidad o loteo JOSE SANTOS OSSA
Urbano sector U-H / E-B1
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Bernardo A. Hernandez Moreno			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Alejandro Nelson Valdés Rebolledo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	526.551
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 5.266
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				0,00 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 5.266
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 5.266
GIRO INGRESO MUNICIPAL				N°	28671.280
				FECHA	11/04/17
CONVENIO DE PAGO				N°	
				FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación y recepción final según Ley N°19583, N° 505 de 3 de enero de 2000, regularizando una superficie de 25,76 m2 totalizando una superficie de 150,26 m2, de los cuales 108,46 corresponden a vivienda y 41,80 local comercial.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores del volumen existente, sin aumento de la superficie total edificada.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Alejandro Nelson Valdés Rebolledo por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido calculados según lo señalado en el Artículo 130° de la LGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

PAGADO

MEI/FSR_27.03.2017

Id. 119 3070